



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

CUARTA (IV) SESIÓN EXTRAORDINARIA

**HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:45 catorce con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de Mayo del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 fracción III, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12, 19 y 41 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Cuarta (IV), Sesión Extraordinaria del año judicial 2014 dos mil catorce, Presidió la Sesión el **MAGISTRADO PRESIDENTE LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Recepción de los oficios 2753-E y 2750-H, relativo a los Juicio de Amparo 345/2014 y 380/2014, respectivamente, ambos del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado.
4. Recepción de los oficios OF-DPL-705-LX y OF-DPL-706-LX, ambos suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado Dr. Marco Antonio Daza Mercado.
5. Cumplimiento a lo ordenado por el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro de los autos de los incidentes suspensión tramitados en los expedientes de Amparo 345/2014 y 380/2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados:

- **HORACIO LEON HERNÁNDEZ**
- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**
- **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**

Declarando el C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba** que se encuentran cuatro de los Magistrados que integran del Pleno, por lo que existe el quórum necesario para sesionar; por consiguiente, dio inicio la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión Extraordinaria.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Doy cuenta al Pleno de los oficios 2753-E y 2750-H, relativo a los Juicio de Amparo 345/2014 interpuesto por la quejosa Patricia Campos González, y el 380/2014 interpuesto por el quejoso Víctor Manuel León Figueroa, ambos del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, en los cuales resuelve el incidente de suspensión interpuesto por ambos quejosos, en donde en esencia se resuelve lo siguiente:

"...De los preceptos antes transcritos y de los supuestos contenidos en ellos, resulta evidente que la "autoridad competente" para designar provisionalmente y/o temporalmente a un Magistrado, es el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y no el Congreso del Estado, quien sólo es competente para designar Magistrados de manera definitiva.

*Por tanto, una vez analizado el orden jurídico vigente sobre el tópico en estudio, como se dijo, se conviene con la parte quejosa-incidentista, por cuanto sostiene que el Congreso del Estado de Jalisco – por conducto de la Comisión de Justicia-, no tenía la facultad de nombrar y/o designar como Magistrado del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, **Juan Luis González Montiel** con carácter provisional; sino que la facultad de designación se encuentra conferida al Pleno de dicho Tribunal d la siguiente forma:*

3) Cuando las faltas de los Magistrados Propietarios del Tribunal de lo Administrativo que no excedan de dos meses, serán cubiertas por el Magistrado de la diversa Sala que designe el Pleno de conformidad al rol implementado: y

4) Para el caso de ausencia cuya temporalidad exceda del término de dos meses, a propuesta del Presidente del Tribunal el Pleno resolverá llamar a integrar la Sala al Magistrado Suplente propuesto, en el evento anterior y para el caso de que no existiera nombramiento vigente de Magistrado supernumerario o suplente, se aplicará lo anotado en el inciso 1).

*Así pues, sin que por el momento sea dable analizar si a la fecha en que se emitió el acuerdo legislativo (veintiocho de febrero de dos mil catorce) por el cual se nombró como Magistrado a **Juan Luis González Montiel** con carácter provisional, en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, se contaba o no con Magistrados Suplentes, porque esa atribución no es propia de este tribunal federal, sino del citado tribunal administrativo; este órgano de control constitucional estima que ello es intrascendente, pues es el Pleno de dicho Tribunal quien es la autoridad competente para designar temporal o provisionalmente a un magistrado..."*

"...De los preceptos antes transcritos y de los supuestos contenidos en ellos, resulta evidente que la "autoridad competente" para designar provisionalmente y/o temporalmente a un Magistrado, es el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y no el Congreso del Estado, quien sólo es competente para designar Magistrados de manera definitiva.



Tribunal
de lo Administrativo

*Por tanto, una vez analizado el orden jurídico vigente sobre el tópico en estudio, como se dijo, se conviene con la parte quejosa-incidentista, por cuanto sostiene que el Congreso del Estado de Jalisco – por conducto de la Comisión de Justicia-, no tenía la facultad de nombrar y/o designar como Magistrado del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, **Adrián Joaquín Miranda Camarena**, con carácter provisional; sino que la facultad de designación se encuentra conferida al Pleno de dicho Tribunal d la siguiente forma:*

3) Cuando las faltas de los Magistrados Propietarios del Tribunal de lo Administrativo que no excedan de dos meses, serán cubiertas por el Magistrado de la diversa Sala que designe el Pleno de conformidad al rol implementado: y

4) Para el caso de ausencia cuya temporalidad exceda del término de dos meses, a propuesta del Presidente del Tribunal el Pleno resolverá llamar a integrar la Sala al Magistrado Suplente propuesto, en el evento anterior y para el caso de que no existiera nombramiento vigente de Magistrado supernumerario o suplente, se aplicará lo anotado en el inciso 1).

*Así pues, sin que por el momento sea dable analizar si a la fecha en que se emitió el acuerdo legislativo (veintiocho de febrero de dos mil catorce) por el cual se nombró como Magistrado a **Adrián Joaquín Miranda Camarena**, con carácter provisional, en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, se contaba o no con Magistrados Suplentes, porque esa atribución no es propia de este tribunal federal, sino del citado tribunal administrativo; este órgano de control constitucional estima que ello es intrascendente, pues es el Pleno de dicho Tribunal quien es la autoridad competente para designar temporal o provisionalmente a un magistrado...”*

Respecto a ello, quiero proponer a los Integrantes de este Pleno, me faculthen para poder interponer los medios de impugnación y/o solicitar las aclaraciones correspondientes que se consideren necesarios en contra de dichas resoluciones, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se aprueba por unanimidad de votos el punto de Acuerdo propuesto. Comuníquese lo anterior, al área de Amparos de este Tribunal y a las autoridades Federales correspondientes.

- 4 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: respecto del último de los puntos del orden del día, quiero dar cuenta al Pleno de los oficios OF-DPL-705-LX y OF-DPL-706-LX, ambos suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado Dr. Marco Antonio Daza Mercado, mediante los cuales remiten los Acuerdos Legislativos 852-LX-14 y 853-LX-14, respectivamente, los que a la letra y en lo que aquí interesa dicen:



Tribunal
de lo Administrativo

"Primero: Se deja sin efectos el acuerdo Legislativo numero 782-LX-14 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2014, así de igual forma se deja sin efectos los actos derivados del mismo consistentes en la designación provisional y protesta del magistrado en la persona de JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL."

"Primero: Se deja sin efectos el acuerdo Legislativo numero 782-LX-14 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2014, así de igual forma se deja sin efectos los actos derivados del mismo consistentes en la designación provisional y protesta del magistrado en la persona de ADRIAN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA."

Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que se nos notificaron dichos oficios a las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos y a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos, respectivamente, por parte del H. Congreso del Estado, que se dejan sin efectos los acuerdos Legislativos 782/LX-14 y 783/LX-14 mediante los cuales se designó titular en la Tercera y Quinta Salas Unitarias, y al quedar acéfalas dichas Salas, con la finalidad de no incumplir lo contemplado por el artículo 17 Constitucional, y acatando lo ordenado por la Autoridad Federal antes referida, con fundamento en el artículo 65 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, se propone la rotación de dichas Salas para que los Magistrados que actualmente integran este Tribunal, funjan como Presidentes de la Tercera y Quintas Salas Unitarias, de la siguiente formar:

- Magistrado **Alberto Barba Gómez**, Presidente de la Quinta Sala Unitaria, con efectos a partir del día de hoy 15 quince de Mayo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.
- Magistrado **Laurentino López Villaseñor**, Presidente de la Tercera Sala Unitaria, con efectos a partir del día de hoy 15 quince de Mayo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.

Los Magistrados integrantes del Pleno **por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Presidente**, ello en términos del artículo 65 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo. Publíquese y hágase del conocimiento lo anterior, a las Autoridades, Abogados Postulantes y Público en General de lo anterior, en el Boletín Judicial del Estado, y en los estrados de este Tribunal de lo Administrativo, así como a las áreas administrativas de este Tribunal respectivas, para los efectos legales a que haya lugar.

- 5 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Desahogando el quinto punto del orden del día y a efecto de cumplimentar lo ordenado por la Autoridad Federal en los Incidentes de Suspensión de los Juicios de Garantías ya referidos, proponiendo se acompañen copias debidamente certificadas del presente acuerdo y también de la notificación de los oficios OF-DPL-705-LX, Y OF-DPL-706-LX, donde se

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
Administrativo
no se Adhucan a este Tribunal los Acuerdos Legislativos antes referidos, donde se desprende la hora en que fueron recibidos éstos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Presidente.

Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos **del día 15 quince de Mayo del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Sesión, firmando para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, quien autoriza y da fe. -----